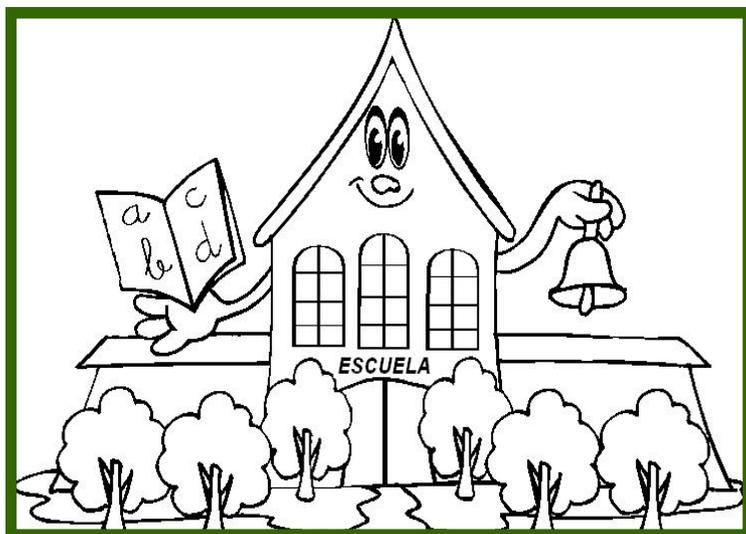


Normas de convivencia, organización y funcionamiento



**Aprobadas por el Consejo Escolar durante el curso 2.007 /08
Última actualización: curso 2.01**

**C. E. I. P. SAN FRANCISCO
Los Navalmorales (Toledo)**

ÍNDICE

I.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS RECOGIDOS EN EL P.E. EN LOS QUE SE INSPIRAN NUESTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA

II.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

- 1.- ASIGNACIÓN DE TUTORES.
 - 1.1.- Asignación de alumnos de prácticas.
- 2.- CRITERIOS PARA HACER LOS AGRUPAMIENTOS.
- 3.- LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO. NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS.
 - 3.1.- Criterios para la realización de horarios de alumnos
 - 3.2.- Criterios para la realización de horarios de profesores
 - 3.3.- Desplazamientos de grupos a aulas específicas y uso de las mismas.
 - 3.4.- Uso de la biblioteca
 - 3.5.- Criterios para la distribución y organización de espacios
 - 3.6.- Entradas y salidas al centro de profesores.
 - 3.7.- Entradas y salidas al centro de alumnos
 - 3.8.- Desplazamiento de los alumnos por las instalaciones del centro
 - 3.9.- Uso de la fotocopidora.
- 4.- NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS
- 5.- ORGANIZACIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DE CLASES.
- 6.- ORGANIZACIÓN DE GUARDIAS DE RECREO
- 7.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.
- 8.- ASPECTOS SANITARIOS, DE HIGIENE Y DE LIMPIEZA
- 9.- FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA

- 1.- ELEMENTOS COMUNES DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS.
- 2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- 3.- LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LAS CONDUCTAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS RECOGIDAS EN ESTE DOCUMENTO – **ANEXO I** -
- 4.- MODELO DE PARTE DE DISCIPLINA – **ANEXO II** -
- 5.- PROGRAMA DE ACOGIDA – **ANEXO III** -
- 6.- LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS.
- 7.- EDUCACIÓN INFANTIL— **ANEXO IV**

NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS RECOGIDOS EN EL P.E. EN LOS QUE SE INSPIRAN NUESTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- El Centro prestará especial atención al pleno desarrollo de la personalidad del alumno, a la consecución de hábitos de comportamiento democrático, a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, al respeto a la pluralidad lingüística y cultural, a la participación activa en la vida social y cultural, así como a la formación para la paz, la solidaridad y la cooperación entre los pueblos, Se favorecerá el diálogo como instrumento fundamental para resolver y defender sus propias creencias y opiniones como para las de los demás, así como el concepto de empatía.
- Se participará de forma constructiva en el desarrollo de actividades com- prometidas con la defen- sa de con la metodología de las los derechos humanos.
- Se valorarán y respetarán las instalaciones del centro y su utilización. Por todo ello deseamos fomentar los siguientes valores en nuestros alumnos:

Igualdad

- Se atenderá al desarrollo de la sen- sibilidad y actitud crítica ante temas y expresiones que denoten una discrimina- ción social, sexual, racial...
- Se mostrará tacto y pruden- cia en las relaciones con sus com- pañeros ante las dificul- tades que éstos puedan tener.
- Se aceptarán las diferen- cias motóri- cas, sensoriales...) apor- tando ideas y esfuerzos con actitud generosa.
- Se mostrará una actitud de respeto ante las diferencias culturales , étnicas, sexos , valorándolas como fuente de enriquecimiento.
- Se fomentará las relaciones sociales con los compañeros.

Libertad

- Se potenciará la manifestación libre y constructiva de ideas y opiniones basadas en juicios de valor.
- Se entenderá que la libertad propia no debe coartar la de los demás.
- Se desarrollará la capacidad de elegir y tomar decisiones, de ser creativos y originales para adquirir una conciencia crítica que les permita ser autónomos.

Responsabilidad, Orden y Colaboración

- Se fomentará el **aprender a razonar, a argumentar y a justificar** el porqué de sus propias decisiones y opiniones.
- Se valorarán las posibles consecuencias de sus actos.
- Se potenciará la participación en la elaboración autónoma de normas encaminadas a mejorar la convivencia y el bienestar.
- Se desarrollarán hábitos encaminados al cuidado de la escuela y sus bienes, sabiendo usarlos y aprovecharlos positivamente.
- Se potenciará el esfuerzo e interés en la realización del trabajo bien hecho.

Paz

- Se utilizará el diálogo para solucionar de forma pacífica los conflictos que puedan surgir tanto en actividades escolares como extraescolares.
- Se fomentará el espíritu crítico en el análisis de la violencia en la sociedad actual , medios de comunicación , juegos,... contribuyendo a crear una opinión contraria a este tipo de manifestaciones.

Justicia y Solidaridad

- Se elaborarán de forma consensuada y se respetarán unas normas encaminadas a adquirir hábitos cívicos y de respeto hacia los demás.
- Se fomentará la colaboración con los demás ante situaciones en las que otras personas necesiten de nuestra ayuda.

Salud

- Se pondrán en práctica hábitos encaminados a conseguir una vida más saludable tanto en aspectos físicos como psíquicos, sociales (**alimentación, higiene**, deporte y actividades culturales).
- Se concienciará de la importancia que tiene la conservación del entorno natural sobre la salud.
- Se apreciarán las aportaciones de la técnica y la ciencia para aumentar la calidad de vida y se valorará su función al servicio del ser humano.

Medio Ambiente

- Se concienciará a los alumnos de la importancia del cuidado del entorno ambiental, fomentando la participación activa en la mejora y la protección del entorno (reciclaje de papel y envases de cartón, plástico y vidrio).
- Se fomentará y realizará la ampliación de zonas verdes en el centro.
- Se proporcionará a los alumnos la posibilidad de participar activamente en las tareas que tienen por objeto resolver los problemas ambientales.

Convivencia

- Se garantizará el respeto **por los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa**, mediante el modelo dialógico.
- Se garantizará la protección y la defensa de estos derechos y deberes.
- Se fomentarán medidas y realizarán actuaciones que sirvan para prevenir, y en su caso resolver, la aparición de conflictos entre los miembros de la comunidad Educativa.

Sociabilidad

- Se potenciará el trabajo cooperativo y la colaboración entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa como forma de enriquecimiento mutuo, siendo una relación igualitaria.
- Se concienciará a los alumnos /as sobre los beneficios que aporta la convivencia en una sociedad plural.

Queremos que todos estos valores se desarrollen en un clima de **paz, respeto, solidaridad y tolerancia** para que nuestros alumnos /as consigan el fin primordial de la educación: **EDUCAR POR Y PARA LA VIDA.**

II.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

1.- ASIGNACIÓN DE TUTORES

La asignación de tutorías se llevará a cabo siguiendo las siguientes prioridades aprobadas por el Claustro y acordes a la normativa en vigor:

- Los que impartieron un curso (preferentemente impar) continuarán con dicho curso al año siguiente, aunque sean interinos, permaneciendo dos años con esa tutoría.
- Los tutores impartirán el mayor número de materias posible en su tutoría.
- Los especialistas y el Equipo Directivo impartirán clases en cursos superiores, siempre que sea factible por la organización del centro, para facilitar sus labores de dedicación a cargo directivo o especialidad; ya que los cursos inferiores tienen más dependencia de la figura del tutor/a.
- La asignación de tutorías se hará primero por lo expuesto anteriormente sobre la continuidad de dos años; a continuación por la antigüedad en el centro, después por antigüedad en el cuerpo, y por último por antigüedad en la especialidad.

1.1.- Asignación de alumnos de prácticas.

Los alumnos serán asignados según la normativa del Prácticum que realicen. Si hay varios alumnos de la misma especialidad serán asignados uno a cada especialista , si es posible. Ningún profesor/a puede negarse a ser tutor de un alumno de prácticas adjudicado al centro.

Este orden de prioridades se podrá alterar siempre que el Equipo Directivo lo crea necesario por cuestiones pedagógicas o de funcionamiento de centro.

2.- CRITERIOS PARA HACER LOS AGRUPAMIENTOS

- Se mantendrá el mismo agrupamiento los dos cursos estipulados con el mismo tutor/a,, siempre que sea posible.

- Al pasar de curso, los nuevos agrupamientos se realizarán en junio para el siguiente curso, tanto en grupos paralelos y flexibles como en grupos interactivos.
 - Para la elaboración de nuevos grupos se reunirán tutores, Equipo Docente de Aula, miembros del Equipo de Orientación y miembros del Equipo Directivo.
 - Para la realización de estos grupos paralelos se tendrá en cuenta una distribución equitativa en cuanto a:
 - Nivel de madurez de los niños.
 - Número de niños y de niñas.
 - Minorías étnicas.
 - Dificultades de aprendizaje (ACNEES y ACNEAES).
 - Repetidores.
 - Expediente académico
 - También se tendrán en cuenta:
 - Las relaciones socio-afectivas del niño.
 - Problemas de comportamiento.
- Asimismo, la distribución y el cambio de alumnado de los grupos flexibles serán decididos por los maestros según criterios pedagógicos.
- ◆ La elección del profesorado para los grupos flexibles se hará según los siguientes criterios:
 - 1º. Si hay dos tutores, éstos darán clase al grupo A y B. El grupo C será para el tercer maestro.
 - 2º. En caso de no ser tutores, se hará por continuidad con el grupo.
 - 3º. Si no hay continuidad el siguiente criterio para el reparto será el consenso.
 - 4º. Si no hay consenso se realizará por rotación.
 - 5º. Si no hay acuerdo, como último criterio se hará por antigüedad en el centro.

Todos los agrupamientos se volverán a revisar en septiembre con los nuevos tutores.

3.- LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO. NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS

3.1.- Criterios para la realización de horarios de alumnos

Para facilitar el aprendizaje en nuestros alumnos se intentará:

- Aprovechar las primeras horas de la jornada para las áreas troncales.
- Facilitar que el alumnado, sobre todo el de menor edad, pase el mayor tiempo posible con su tutor, aprovechando las primeras horas.
- Distribuir a lo largo de la semana las áreas que tienen menos sesiones en el horario general, siempre que sea posible.
- Impartir las áreas que impliquen un aprendizaje más manipulativo al final de la jornada, siempre que sea posible.

Para atender a la diversidad del alumnado de la mejor manera posible se potenciará:

- El Plan de Apoyo y Refuerzo:

- La prioridad para la asignación será la siguiente: apoyos con paralelos, proximidad de cursos consecutivos y por áreas.
- Agrupamientos Flexibles. Dependiendo de la disponibilidad del centro:
 - E. Infantil y 1º y 2º cursos de Primaria en sesiones de Lengua y Matemáticas.
 - 3º, 4º, 5º y 6º cursos en sesiones de Inglés , Matemáticas y Lengua, siempre que el funcionamiento del centro y los recursos humanos lo permitan.
- Investigación y puesta en funcionamiento de nuevas metodologías que mejoren el rendimiento de los alumnos/as.

3.2. - Criterios para la realización de horarios de profesores

- Para la elaboración de los horarios de los profesores se partirá de los criterios acordados para elaborar los horarios de los alumnos.
- Las horas de exclusiva se distribuirán de la siguiente forma: lunes, de 14 a 16 horas de la tarde, atención a padres y reuniones de grupo según necesidades y martes, de 14 a 16 horas de la tarde, reunión de coordinación de grupos flexibles, claustros, consejos escolares, formación según necesidades y reuniones y trabajo sobre Comunidades de Aprendizaje.
- El Plan de Lectura del Centro se llevará a cabo a nivel de Centro y en coordinación con todos los tutores y el encargado de la biblioteca, según propuesta curricular.

3.3.- Desplazamientos de grupos a aulas específicas y uso de las mismas.

- Los alumnos se desplazarán a estas aulas o espacios siempre supervisados por el profesor. El regreso a su aula lo harán de la misma forma.
- Irán en silencio, sin molestar a los compañeros que se encuentran en sus aulas.
- Dejarán el lugar recogido, ordenado: mesas limpias de materiales, luces apagadas, sillas en su sitio y ventanas cerradas.

3.4.- Uso de la biblioteca y del servicio de comedor.

- **El uso de este servicio se regirá por lo expuesto en el proyecto del comedor enviado y aceptado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.**
- Los alumnos podrán acudir a la biblioteca y utilizar sus servicios en los horarios que se establezcan para tal efecto y acompañados de maestros/as, cuando vayan a realizar alguna actividad en la misma.
- La biblioteca no es un lugar de castigo y no se utilizará con este fin.
- El alumno accederá a la biblioteca de centro de forma ordenada, con autorización previa, y su estancia será supervisada en todo momento por el profesorado acompañante.
- Durante la estancia en la biblioteca, el alumnado mostrará una actitud de silencio y respeto debido a su propio trabajo y al de los demás.
- El ordenador y la mesa del responsable no podrán ser usados por los alumnos.

- El alumnado que acceda a la biblioteca sin autorización perderá su derecho a acceder a la biblioteca durante 30 días y será responsable de los posibles deterioros.
- En caso de pérdida o deterioro de cualquier material de la biblioteca, el alumnado será el encargado de reparar los desperfectos.
- El incumplimiento de las normas de uso de la biblioteca supondrá la pérdida de derecho a acceder a la misma durante un periodo mínimo de 30 días, previo informe del profesorado acompañante.
- Normas sobre el préstamo de libros:
 - El préstamo de libros será por un tiempo máximo de 15 días.
 - Se podrá ir renovando el préstamo por periodos máximos de 15 días en el caso de que ningún otro alumno del Centro haya solicitado el mismo libro.
 - No está permitido el préstamo de enciclopedias o libros generales de consulta, realizar fotocopias, subrayar o escribir en ellos.
 - El retraso en la devolución de los libros, en un plazo superior a 7 días, conllevará la pérdida del derecho al préstamo de otros libros.
 - Por el hecho del préstamo el alumno se responsabiliza de la pérdida o del deterioro que sufra el libro y se hará cargo de su reposición y de cumplir la sanción que se le imponga.
 - Ningún alumno podrá tener en préstamo simultáneamente más de un libro, salvo con la autorización expresa del encargado de la biblioteca y a instancias de cualquier profesor.

3.5.- Criterios para la distribución y organización de espacios

- La contigüidad de niveles paralelos o consecutivos y de grupo (1º, 2º y 3º y 4º, 5º y 6º)
- Proximidad al WC de los más pequeños y la utilización del mismo por los niveles más próximos.
- El uso de las escaleras para el acceso a las distintas aulas.
- La utilización del aula de usos múltiples, de los portátiles y de la sala Althia se llevará a cabo bajo la supervisión del Equipo Directivo, que se ocupará de organizar dicho uso con un cuadrante de fechas.

3.6.- Entradas y salidas al centro de profesores y cambios de clase.

- Según queda recogida en los Deberes de los profesores, punto III.2 de este documento.
- Siempre que el profesor sepa que se va ausentar deberá dejar, por escrito, el trabajo que deberán realizar los alumnos. Igualmente los profesores sustitutos deberán dejar por escrito lo que han hecho.
- Todos los profesores, cuando han de cambiar de clase, deberán ser puntuales, tanto en Infantil como en Primaria.

3.7.- Entradas y salidas al centro de alumnos

- Para favorecer el acceso al colegio, no se podrá acceder a la Calle Romero con ningún vehículo, a partir de las 8h50' de la mañana.
- Entrarán a las 9,00 horas (se tocará la sirena 1' antes para que se organicen las filas por parte de los alumnos) y saldrán a las 14,00 horas. Los niños de 3 años saldrán 5 minutos antes, siguiendo en el centro hasta las 14h00' si no son recogidos por sus padres/tutores.
- Todos los padres de los alumnos han de firmar un documento por el que autorizarán las salidas de sus hijos, dentro del horario escolar, acompañados de ellos o de personas mayores de edad, autorizados por ellos.
- Además, ante cada salida del colegio en horario escolar:
 - Infantil:
Los padres firmarán una autorización antes de salir, que se entregará al Equipo Directivo.
 - Primaria:
Los padres firmarán una autorización en la agenda del niño para justificar la salida o pasarán por Dirección a firmar la autorización pertinente.
- Si se castiga algún niño fuera del horario escolar, será con conocimiento y aceptación de los padres, avisándolos en la agenda escolar del día y la hora que se realizará dicho castigo o por teléfono, con la suficiente antelación.

3.8.- Desplazamiento de los alumnos por las instalaciones del centro (pasillos, patio, ...)

Los alumnos se desplazarán por las instalaciones del centro en silencio, sin molestar a sus compañeros y respetando los materiales del centro (mesas, sillas, libros, carteles, ...) y los de los demás alumnos. Cada alumno irá al baño que corresponda a su tutoría.

3.9.- Uso de la fotocopidora.

- Las fotocopias serán realizadas por los miembros del Equipo Directivo.
- Se dejarán en el cesto de "fotocopias para hacer" con 48 horas de antelación.
- Se pedirá, desde un primer momento, el número total de copias que se vayan a necesitar de un mismo original.

4.- NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

- Para llevar a cabo la actividad será necesario que haya el número suficiente de alumnos para completar los gastos (con excepción de aquellas que vengan marcadas desde otras instancias, por ejemplo, las concedidas por la Consejería de Educación).. Del mismo modo, las familias que se comprometan a participar en una actividad serán responsables de asumir el coste económico si sus hijos/as no realizan la actividad, sin causa justificada.

- Los alumnos que no participen en la actividad programada están obligados a acudir al centro.
- Deberá dejarse trabajo preparado para aquellos alumnos que no participen en la actividad programada.
- Se enviará una carta a los padres explicando la actividad, su importe, indicando la obligación que tienen los alumnos no participantes de acudir al centro y conteniendo un apartado para la autorización.
- Estas actividades han de incluirse en PGA y en la programación de aula (si es posible).
- En la autorización deberá aparecer necesidades concretas de los alumnos que acuden a la actividad (alimentación, alergias, enfermedades, etc.)
- Los alumnos con partes de disciplina o malas conductas reiteradas no podrán realizar aquellas actividades que decida el equipo docente y deberán acudir al colegio.

5.- ORGANIZACIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DE CLASES

Los profesores que vayan a faltar deberán avisar con antelación a Jefatura de Estudios y/o al Director, al menos el mismo día por teléfono, antes del inicio de las clases, con tiempo suficiente para que se prepare su sustitución. Las faltas han de ser justificadas al incorporarse al centro, rellenando para ello el modelo y adjuntando el justificante y la documentación necesaria. De no ser así, la Dirección tiene la obligación de comunicarlo a Inspección.

La organización de las sustituciones de clase será realizada por Jefatura de Estudios según los criterios que, ordenados por su prioridad, a continuación aparecen:

- Profesores que tengan en ese momento apoyo.
- Si no hubiere, el siguiente paso será deshacer grupos flexibles. Esto se hará de forma equitativa cuando haya varios grupos y siempre que sea posible, teniendo también en cuenta si el grupo flexible está formado por dos o tres maestros.
- Miembros del Equipo Directivo y responsable de Biblioteca.
- Coordinadores de nivel.
- Además, las sustituciones se harán en función de las necesidades y el momento concreto en el que hay que realizar la sustitución.

Se hará un seguimiento en aula por medio de un registro coordinado por Jefatura de Estudios.

6.- ORGANIZACIÓN DE GUARDIAS DE RECREO

En el tiempo de recreo el patio estará vigilado por tres maestros/as. Éstos irán rotando de tal forma que siempre estén dos. Los dos profesores que salgan al principio, deben estar en cuanto toque el timbre. En la etapa de Infantil habrá dos profesoras en todo momento, según la normativa vigente.

Además, si faltase alguien por no haber acudido ese día al centro, se realizará la sustitución siguiendo una lista general, lo que se registrará en la

Jefatura de Estudios. Además, los días de lluvia, siguiendo dicha lista, habrá una persona más de apoyo para dicho recreo.

7.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

- Con el objetivo de que las entradas y salidas estén organizadas, hemos establecido las siguientes normas:
 1. Los alumnos están obligados a asistir a todas las clases, debiendo ser rigurosamente puntuales.
 2. Al sonar la sirena de entrada, el alumnado esperará en fila, juntamente con el profesor que le corresponda, en el lugar asignado a tal efecto, para ir entrando a las aulas; el resto del profesorado contribuirá al orden, vigilando su paso.
Cuando el alumno/a llegue tarde, sin causa justificada, permanecerá en el hall bajo vigilancia hasta la siguiente hora, para no interrumpir las clases.
 3. Las puertas del centro se cerrarán 10 minutos después de la hora de comenzar las clases.
 4. Ningún alumno /a podrá salir del centro antes de la hora de salida sin ser acompañado por sus familiares (**mayores de edad**), los cuales se harán ya responsables de ellos.
 5. Ningún alumno /a podrá permanecer en el recinto del centro fuera del horario escolar y sin la compañía de una persona adulta responsable.
 6. Los padres o madres dejarán a sus hijos /as en la entrada del recinto escolar, donde los recogerán a la salida. Si necesita de alguna otra atención preguntarán al personal docente del centro.
 7. Los niños que no sean recogidos a su debido tiempo al término de las clases quedarán bajo la vigilancia del tutor, y en su caso del Equipo Directivo.
- En los casos que se considere oportuno, las faltas de asistencia a clase serán comunicadas a los padres por vía telefónica el mismo día de la falta o a la mayor brevedad posible.
- Antes de acumular tres faltas injustificadas de asistencia, se producirán amonestaciones por escrito dirigidas a los padres o tutores. Esta acumulación de faltas injustificadas constituye una conducta contraria a las normas de convivencia del centro, y conllevará la sanción que corresponda según el articulado de este Reglamento. De continuar reincidiendo en las faltas de asistencia, constituirá una conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia y conllevará la sanción que corresponde según el articulado de este Reglamento.

8.- ASPECTOS SANITARIOS, DE HIGIENE Y DE LIMPIEZA

Las aulas, los pasillos y los patios de recreo, deben permanecer rigurosamente limpios durante la permanencia de los alumnos en ellos, debiendo hacer el debido uso de las papeleras. El alumno o alumnos que lo incum-

plan, podrán ser sancionados con la realización de tareas de limpieza del aula u otro espacio del Centro.

Se pondrá atención especial en el uso de los lavabos y servicios, evitando atascos y roturas de grifos u otro material.

Todos los alumnos tienen la obligación de asistir al centro aseados, con ropa limpia y bien alimentados; en caso de no cumplir esta norma se avisará a los padres y si esta medida no surgiera efecto se avisará a servicios sociales.

Para atender y cuidar lo mejor posible la salud de nuestros alumnos, señalamos lo siguiente:

- No se administrarán medicamentos por parte de los profesores/as.
- Los niños/as no podrán asistir al centro si presentan: síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, vómitos, gastroenteritis, etc... Enfermedades infecto-contagiosas (Sarampión, Varicela, Conjuntivitis, gripe, etc...)
- En caso de que los niños, durante su estancia en el centro, presenten síntomas de enfermedad o ante cualquier incidencia, se avisará a los padres con el fin de que los recojan cuanto antes o nos indiquen la persona que lo hará.
- Como medida preventiva se recomienda a las familias la vigilancia de la Pediculosis (piojos). Si esta medida fallara y los niños acudieran al colegio infectados de piojos o de liendres, serán los tutores los encargados de revisarlos e informar a la familia inmediatamente para que se lleven al niño/a a casa y los eliminen cuanto antes. Antes de volver a entrar a clase deberán pasar por dirección con un adulto para ser revisados comprobando que están limpios y así poder volver a su aula, sin riesgo de contagio para los demás ni de rechazo del resto del alumnado para con los infectados. Dependiendo del caso y considerando la posible duración de la ausencia el niño/a irá con trabajo escolar. En caso de que la familia no siguiera las pautas dadas por el tutor, se pasaría la actuación al equipo directivo.
- En caso de accidente, que consideremos que requieran atención médica inmediata, trasladaremos al niño al centro sanitario más cercano comunicándose simultáneamente a la familia o avisaremos a emergencias (112), dependiendo del caso y la gravedad.
- Ante cualquier enfermedad crónica de los niños los padres entregarán un informe médico con las actuaciones concretas a la Dirección y al tutor.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA

1.- ELEMENTOS COMUNES DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS

- Se mantendrá siempre una actitud de respeto entre alumnos y profesores.

- Se guardará silencio y orden, sobre todo en zonas comunes.
- Se respetará el turno de palabra.
- Se acudirá con puntualidad.
- En las relaciones con los demás se emplearán normas de cortesía.
- Se tendrá muy en cuenta la limpieza y el aseo personal.
- Los conflictos que puedan surgir se resolverán de forma positiva.
- Dentro del colegio no se podrá correr.
- Se respetará el material del profesor, de los compañeros y del aula, así como el propio.
- Se mantendrá la clase limpia.
- Los alumnos no usarán teléfonos móviles en el colegio.

2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- b) Conocer el Proyecto Educativo, las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento y la propuesta curricular de centro.
- c) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Documento y en nuestra metodología de COMUNIDADES DE APRENDIZAJE.
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar.
- e) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.

Deberes

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a:

- a) Aceptar los derechos de los Alumnos, los Profesores, los Padres, los voluntarios y los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Respetar el Proyecto Educativo, las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y la propuesta curricular de centro.
- c) Colaborar en el desarrollo de las actividades y servicios del Centro, tanto de las actividades complementarias como extraescolares.
- d) Respetar y promover la imagen del Centro.
- e) Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.
- f) Cumplir con las obligaciones contraídas.

LOS ALUMNOS

Derechos de los alumnos

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
3. Los alumnos tienen derecho a:
 - a) Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con la propuesta curricular de centro.
 - b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española, siendo educados en espíritu de comprensión y tolerancia.
 - c) Ser valorados en su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, conforme a criterios públicos y objetivos.
 - d) Ser respetados en su intimidad en el tratamiento de los datos personales de que dispone el Centro que, por su naturaleza, serán confidenciales, ya sea en clases normales, grupos interactivos, biblioteca tutorizada,...
 - e) Ser respetados en su identidad, integridad y dignidad personales y a la protección contra toda agresión física o moral.
 - f) A recibir orientación educativa y profesional.
 - g) Recibir la información que le permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo personal, familiar, económico y sociocultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
 - h) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
 - i) A que el voluntariado no divulgue información sensible sobre ellos/as fuera del centro escolar.

Deberes de los alumnos

Los alumnos están obligados a:

- a) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades y seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
- c) Adquirir hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacitación para la continuidad de sus estudios y su posterior actividad profesional.
- d) Adquirir los hábitos que les hagan reconocer, respetar y apreciar los valores de los derechos fundamentales de la persona y de la convivencia, así como del Proyecto Educativo.
- e) Cumplir con rigor el horario y calendario escolar, asistir a clase con puntualidad, y participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y convivencia en el Centro, respetando el

- derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Conservar y utilizar adecuadamente las instalaciones del Centro y materiales didácticos, responsabilizándose de los daños ocasionados por su mal uso.
 - g) Promover una imagen positiva del Centro, tanto dentro como fuera de él.
 - h) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
 - i) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias; así como en los grupos interactivos y demás actividades de éxito llevadas a cabo en el centro.
 - j) Respetar a los voluntarios/as que acudan a participar en actividades de éxito en el colegio.

LOS PROFESORES

Derechos de los profesores

Los profesores tienen derecho a:

- a) Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con el Proyecto Educativo, la propuesta curricular y en conformidad con el puesto que ocupen.
- b) Su formación permanente.
- c) Participar en la elaboración y revisión de las Programaciones de aula y de la plataforma EVALÚA.
- d) Desarrollar su metodología de acuerdo con la Programación de la Etapa y de forma coordinada con su grupo de nivel si existiese.
- e) Ejercer su función evaluadora libremente y de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente (EVALÚA).
- f) Utilizar los recursos materiales e instalaciones del Centro para los fines educativos, en conformidad con las normas reguladoras de su uso.
- g) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar .

Deberes de los profesores

Los Profesores están obligados a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente y a las condiciones estipuladas en su contrato y /o nombramiento.
- b) Promover y participar en las actividades curriculares y extracurriculares, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los profesores y equipos de nivel incluidas o no en la Programación General Anual.
- c) Cooperar en el cumplimiento de la propuesta curricular de centro. Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del equipo docente del curso correspondiente; así como en el uso de la plataforma EVALÚA.
- d) Elaborar la programación de aula, con las unidades didácticas correspondientes.
- e) Los profesores del Centro impartirán las enseñanzas de las materias a su cargo de acuerdo con el Currículo oficial y contextualizado en la propia Programación.
- f) Participar en los trabajos y funciones de los Equipos de trabajo que

- se formen, colaborando con los demás profesores para lograr una acción armónica del Centro en su labor formativa.
- g) Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa, utilizando EVALÚA.
 - h) Valorar y evaluar objetivamente el rendimiento de los alumnos.
 - i) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y estudio específico de su área, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
 - j) Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones y tanto dentro como fuera del aula.
 - k) Controlar la asistencia de los alumnos a clase y comunicar las ausencias a quien corresponda.
 - l) Cumplir puntualmente el horario y el calendario escolar.
 - m) Comunicar, con la debida antelación y según la normativa, sus ausencias del Centro, siempre que sea posible.
 - n) Procurar su perfeccionamiento profesional.
 - o) Guardar sigilo profesional.
 - p) Colaborar con el Equipo Directivo en el normal desenvolvimiento de la vida académica del Centro.
 - q) Asistir, previa convocatoria, a las reuniones del Claustro, de equipo docente y de nivel, a las reuniones de inter-grupo, a las Sesiones de Evaluación y a los actos académicos.
 - r) Permanecerá en el aula según horario y no dejará solos a los alumnos sin dejar previamente a otro profesor. En el cambio de especialista siempre se priorizará que el curso más pequeño esté cubierto.
 - s) Tendrán obligación de justificar sus propias faltas y retrasos a la mayor brevedad posible. Además de solicitar el reglamentario permiso de la Dirección, avisarán -siempre que les sea posible al Jefe de Estudios o /y al Director de sus faltas de asistencia con la suficiente antelación, para el buen funcionamiento de la clase.
 - t) Como funcionarios públicos están sujetos al Real Decreto 33/1986 que aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinarios de los funcionarios de la Administración Civil del Estado cuya última actualización fue publicada el 31/12/1991 y entró en vigor a partir del 20/01/1992.
 - u) Los profesores permanecerán en el Centro veintinueve horas semanales entre lectivas y complementarias, las cuales constarán en su horario personal.
 - v) El profesor deberá incorporarse al Centro el uno de septiembre, y cumplir la jornada establecida hasta el treinta de junio para realizar las tareas encomendadas
 - w) Cada profesor será responsable de la seguridad y del buen uso que se haga de los recursos materiales, tanto durante su utilización como en su traslado al aula correspondiente.
 - x) Los maestros/as dejarán tareas para realizar por los alumnos/as cuando se ausenten del centro por algún motivo. Los maestros/as que sustituyan deberán realizar dichas tareas con los alumnos/as y realizar anotaciones en el cuaderno de incidencias.

LOS PADRES

Los padres son los primeros responsables en la educación de sus hijos y forman parte de la Comunidad Educativa. El hecho de la inscripción de su hijo /a en el mismo lleva implícito el reconocimiento y la libre aceptación del Proyecto Educativo del Centro.

Derechos de los padres

Los Padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen derecho a:

- a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el carácter propio, en el Proyecto Educativo del Centro y la propuesta curricular de centro.
- b) Participar en los aspectos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos.
- c) Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos y previa cita concertada para ello, y estar informados sobre el progreso del aprendizaje y de la integración socioeducativa de sus hijos.
- d) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- e) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- f) A que reciban una educación con la máxima garantía de calidad.
- g) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- h) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Deberes de los padres

A los Padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
- b) Estimular a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- c) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el Centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- d) Fomentar y velar por el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa.
- e) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convo-

- cados para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos y deberán comunicar la asistencia o no-asistencia.
- Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
- f) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro, y no acceder al centro en horario escolar si no son requeridos o por alguna causa justificada.
- g) Aportar por escrito, si fuera necesario, toda documentación pertinente para que se puedan considerar como justificadas las faltas de asistencia o de puntualidad de sus hijos. Será el Centro, no obstante, quien en último término otorgue dicha justificación.
- h) Utilizar la agenda escolar para comunicar al tutor los asuntos o incidencias que con relación a su hijo /a afecten el normal desenvolvimiento de su proceso educativo.
- i) Facilitar al centro uno o varios números de teléfonos operativos durante el horario escolar, donde sea posible localizarles, a fin de poder comunicar con ellos en caso necesario. **Si no podemos contactar con la familia, lo haremos directamente con Servicios Sociales.**
- j) Las familias aportarán el material que se les solicite, para uso de sus hijos/as, con el fin de no perjudicar la viabilidad económica del centro.

ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS

1. En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria podrán existir las asociaciones de padres de alumnos reguladas en el Real Decreto 1533/1986 de 11 de julio.

Las asociaciones de padres y madres de alumnos podrán:

- a) Elevar al consejo escolar propuestas por escrito para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Informar al consejo escolar por escrito de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.
- c) Informar a los padres de su actividad.
- d) Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes por escrito para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Elaborar propuestas por escrito de modificación de las normas de convivencia.
- g) Formular propuestas por escrito para la realización de actividades complementarias y/o extraescolares.
- h) Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- i) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- j) Consultar un ejemplar del Proyecto Educativo y la propuesta

- curricular siempre dentro del centro.
- k) Fomentar la colaboración de los padres y los maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.
 - l) Utilizar las instalaciones en los términos que establezca el Equipo Directivo oído el claustro.

ANEXO I

3.- LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LAS CONDUCTAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS RECOGIDAS EN ESTE DOCUMENTO

1.- FINALIDAD DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

2.- GENERALIDADES

- 2.1.- ALTERACIÓN Y CORRECCIÓN DE LA CONVIVENCIA
- 2.2.- NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA
- 2.3.- MEDIDAS PREVENTIVAS
- 2.4.- CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS
- 2.5.- GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS
- 2.6.- PROCEDIMIENTO GENERAL

3.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

- 3.1.- DEFINICIÓN
- 3.2.- MEDIDAS CORRECTORAS
- 3.3.- PROCEDIMIENTOS

4.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- 4.1.- DEFINICIÓN
- 4.2.- MEDIDAS CORRECTORAS
- 4.3.- PROCEDIMIENTO

5.- CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL MAESTRO

- 5.1.- DEFINICIÓN
- 5.2.- MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES
- 5.3.- PROCEDIMIENTO

6.- CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL MAESTRO

- 6.1.- DEFINICIÓN
- 6.2.- MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES
- 6.3.- PROCEDIMIENTO

ANEXO I
LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LAS CONDUCTAS CORRECTORAS
ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS

1.- FINALIDAD DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Es finalidad de estas normas de convivencia crear un clima en la comunidad educativa y en el propio centro escolar que facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática.

2.- GENERALIDADES

2.1.- Alteración y corrección de la convivencia

1.- Alteran la convivencia en el Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran lo establecido en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- o Dentro del recinto escolar
- o Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
- o En el uso de los servicios complementarios del centro.
- o Fuera del recinto escolar, pero motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

2.- La interpretación de la alteración de las normas de convivencia, así como las correcciones pertinentes, será competencia de los órganos y personas previstos en el presente Documento y en conformidad con la legislación vigente.

2.2.- Normas generales de convivencia

Son Normas Generales de Convivencia del Centro, además del cumplimiento de los deberes recogidos en este documento, para toda la Comunidad Educativa y en especial para los alumnos las siguientes:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

7.- OTRAS MEDIDAS

la realización de las actividades y servicios del mismo.

- b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- c) La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas.
- g) La actitud positiva ante los avisos o las correcciones.
- h) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento.
- i) La puntualidad y la asistencia a clase, así como el respeto al horario establecido en el Centro.
- j) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de los compañeros.
- k) El respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- l) No llevar al Centro personas ajenas al mismo, sin permiso expreso del equipo directivo.
- m) No abandonar el Centro durante la jornada lectiva, sin permiso del Director, Jefa de Estudios o Tutor y si se hace irá acompañado de un familiar mayor de edad, previa comunicación en la agenda escolar o el documento de centro respectivo.
- n) El cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.
- o) No se permite en los alumnos el uso de aparatos electrónicos incluidos los teléfonos móviles durante el horario escolar.
- p) En los intermedios de las clases los alumnos permanecerán dentro del aula, sin salir a los pasillos y manteniendo el buen orden.
- q) Los alumnos deberán salir a los patios durante los tiempos de recreo, no pudiendo permanecer en las aulas ni en los pasillos.
- r) Las ausencias y retrasos se informarán en la agenda y serán firmados por los representantes legales del alumno; presentando el justificante en caso de tenerlo, siendo obligatorio justificar la ausencia. El Tutor decidirá sobre la validez de dicho justificante.
- s) Estará prohibida toda actividad que impida el normal desarrollo de las clases. Los alumnos deberán colaborar con los profesores y tutores en la buena marcha de su grupo y del Centro en general.
- t) Los alumnos asistirán a clase provistos del material necesario para poder participar en la marcha de cada área. Se mantendrá un contacto fluido con las familias de los alumnos que no traigan el material.
- u) Los alumnos deberán guardar la debida compostura en clases y pasillos, evitando gritos, carreras, voces y todo aquello que pueda interferir en la marcha del Centro.

- v) Los alumnos deberán abstenerse de permanecer en aulas que no sean las suyas, salvo por causas justificadas. El toque del timbre al terminar cada clase es sólo un aviso para el profesor; al oírlo, los alumnos no suspenderán sus tareas, sino que continuarán hasta que el profesor indique que la clase ha terminado.

2.3.- Medidas preventivas

- a) La Comunidad Educativa cuidará especialmente la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y establecerá las medidas educativas y formativas necesarias
- b) El centro demandará a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y /o instituciones públicas competentes la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser contrarias a la convivencia.
- c) Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar. para superar esta situación.
- d) La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

2.4.- Criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras

En la aplicación de las medidas correctoras a los alumnos que alteren la convivencia se tendrán en cuenta:

- a) Ningún alumno podrá ser privado de su derecho a la educación ni de su derecho a la escolaridad. No obstante, se podrá imponer como medida la realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente durante el periodo lectivo correspondiente, cuando se cumpla:
- Que el alumno /a impida con su conducta al resto del alumnado ejercer su derecho a la enseñanza y el aprendizaje.
 - Que el alumno cometa una conducta tipificada como perjudicial para la convivencia.
- b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- c) La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno.
- d) Los órganos competentes para la imposición de correcciones o para la instrucción del expediente, deberán tener en cuenta la edad del alumno, así como también sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las mismas.
- e) Deben contribuir al mantenimiento y mejora del proceso educativo.

- f) Tendrán prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.
- g) Los alumnos que individual o colectivamente causen daños en las instalaciones o material del Centro, o que sustrajeran bienes del mismo, serán obligados a subsanarlos, y se les impondrá una falta muy grave en su expediente. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán sus responsables civiles.

2.5.– Graduación de las medidas correctoras

A efectos de las correcciones:

1.- Son circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- La ausencia de medidas correctoras previas.
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

2.- Son circunstancias agravantes:

- Los daños, injurias u ofensas a compañeros de menor edad o de nueva incorporación.
- Los daños, injurias u ofensas a compañeros que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
- La premeditación y la reincidencia.
- La publicidad.
- La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- Las realizadas colectivamente.

2.6.– Procedimiento general

- a) Para la adopción de las correcciones recogidas en este documento será preceptivo:
 - 1.- El trámite de audiencia al alumno /a y las familias
 - 2.- El conocimiento del tutor /a
- b) Las correcciones impuestas serán inmediatamente ejecutadas.

3.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

3.1.– Definición

Son conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y del centro, las siguientes:

- **(22a)** Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- **(22b)** La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- **(22c)** La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- **(22d)** La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- **(22e)** Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- **(22f)** El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material, o material de otros miembros de la C.E.

3.2.– Medidas correctoras aplicables

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas con:

- a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- b) La sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de la conservación de algún espacio del centro.
- c) El desarrollo de las actividades escolares fuera del aula habitual, bajo control de profesorado del centro con estas condiciones:
 - La puede imponer el profesor al alumno que su conducta impide al resto de alumnos ejercer el derecho a la enseñanza y el aprendizaje.
 - Se adopta una vez, agotadas otras posibilidades.
 - Solo afectará al periodo lectivo en el que se produzca la conducta a corregir.
 - La dirección organizará la atención al alumnado objeto de esta medida, de manera que esté vigilado por el profesorado que determine el equipo directivo en función de la disponibilidad horaria del centro.
 - El profesor /a responsable de la clase informará a la Jefatura de Estudios y al tutor /a del grupo de las circunstancias que motivan la adopción de esta medida.
 - El profesorado que lo vigila informará de la conducta del alumno /a durante su custodia.
 - El Equipo Directivo llevará un control de estas situaciones excepcionales para adoptar, si fuera necesario, otras medidas, e informará periódicamente al Consejo Escolar y a la Inspección de Educación.
- d) La realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la

aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.

La aplicación de estas medidas tendrá en cuenta los apartados 2.4 y 2.5 de este documento: “Criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras”, y “Graduación de las medidas correctoras”.

3.3.– Procedimientos

- a) Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el apartado anterior, por delegación del director/a del centro:
 - Cualquier profesor /a del centro, oído el alumno /a, podrá imponer las medidas previstas en los puntos b y c del apartado anterior.
 - Cualquier profesor/a podrá imponer las medidas previstas en los puntos a y d del apartado anterior.
- b) En todos los casos quedará constancia del incidente por escrito, según ANEXO II, y de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.
- c) Estas correcciones no serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de formular la reclamación que estimen oportuna ante la Dirección del Centro o Servicios Periféricos de Educación.

4.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

4.1.– Definición

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

- **(23a)** Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- **(23b)** Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- **(23c)** El acoso o la violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal.
- **(23d)** Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- **(23e)** La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- **(23f)** El deterioro grave e intencionado de las dependencias del centro, de su material o pertenencias de otros miembros de la C.E.
- **(23g)** Exhibir símbolos racistas, emblemas o manifestación de ideologías que preconicen violencia, xenofobia o racismo.

- **(23h)** La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. (Tres partes leves suponen uno grave que conlleva la expulsión del centro o uno grave supone ésta directamente).
- **(23i)** El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

4.2.– Medidas correctoras aplicables

Las conductas enumeradas en el apartado anterior podrán ser corregidas con:

- a) La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un período superior a una semana e inferior a un mes.
- b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo de hasta 5 días, entre 6 y 10 días o entre 11 y 15 días; sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno /a acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. Para ello:
 - El tutor /a establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno /a sancionado /a, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua.
 - En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno /a.
- e) Cambio de centro.

4.3.– Procedimiento

- a) Serán competentes para adoptar las correcciones previstas en el apartado anterior el/la director/a del centro, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y a este órgano.
- b) Estas correcciones podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancias de los padres, madres o representantes legales del alumnado, para lo que:
 - Se presentará en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección.
 - Para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquélla, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

5.- CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL MAESTRO.

5.1.– Definición

Son conductas que menoscaban la autoridad del maestro las siguientes:

- **(4a)** Actos que menoscaban la autoridad del profesorado y perturban el desarrollo de las clases.
- **(4b)** Desconsideración hacia el profesorado.
- **(4c)** Incumplimiento reiterado por los alumnos de trasladar información a los padres/tutores .
- **(4d)** Deterioro intencionado del material que utiliza el profesor en sus clases.

5.2.– Medidas correctoras aplicables

- a) Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, por un tiempo mínimo de 5 días lectivos.
- b) Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares por un período mínimo de 5 días máximo de un mes.
- c) Suspensión del derecho a asistencias a determinadas clases, por un plazo máximo de 5 días contando desde el día que se ha cometido la infracción.
- d) Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión de asistencia, por un plazo mínimo de 5 días y máximo de 10, contando desde el día en que se ha cometido la infracción.

5.3.– Procedimiento

Serán competentes para adoptar las correcciones previstas en el apartado anterior el/la director/a del centro, así como el resto del profesorado del mismo, en quien delegue el primero.

6.- CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL MAESTRO

6.1.– Definición

Son conductas gravemente atentatorias de la autoridad del maestro las siguientes:

- **(5a)** Actos de indisciplina perjudiciales para el profesorado o el funcionamiento de la clase.
- **(5b)** Interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- **(5c)** Acoso o violencia contra el profesorado y las actuaciones perjudiciales para su salud y su integridad física.
- **(5d)** Injurias, ofensas graves, vejaciones o humillaciones hacia el profesorado.

- **(5e)** Suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos que estén bajo responsabilidad del profesorado.
- **(5f)** Introducción de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- **(5g)** Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado.
- **(5h)** Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
- **(5i)** Deterioro grave, causado intencionadamente, de propiedades y material del profesorado.

6.2.– Medidas correctoras aplicables.

- a) Realización de tareas educativas en el centro en horario no lectivo por un tiempo mínimo de 10 días y máximo de un mes.
- b) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias en el trimestre que se ha cometido la infracción o en el siguiente.
- c) El cambio del grupo o clase.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período superior a 5 días lectivos e inferior a un mes.
- e) Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de asistencia al mismo por un período mínimo de 10 y máximo de 15 días lectivos.
- f) Cambio de centro
- g) Pérdida del derecho a la evaluación continua.
- h) Expulsión del centro.

6.3.– Procedimiento

Serán competentes para adoptar las correcciones previstas en el apartado anterior el/la director/a del centro, así como el resto del profesorado del mismo, en quien delegue el primero.

7.- OTRAS MEDIDAS

Responsabilidad de los daños

- a) El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- b) Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído.
- c) Los alumnos o, en su caso los padres serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las leyes.

Responsabilidad penal

La Dirección del Centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Dirección

Provincial de Educación, Cultura y Deportes las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta penal sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

8.- PRESCRIPCIÓN

- a) Las conductas contrarias a la convivencia prescriben trascurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.
- b) Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.
- c) Las medidas correctoras para las conductas contrarias a la convivencia prescriben trascurrido el plazo de un mes
- d) Las medidas correctoras para las conductas gravemente perjudiciales y gravemente atentatorias de la autoridad del maestro prescriben a los tres meses a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo escolar se pronuncie sobre la reclamación prevista.
- e) En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

El Equipo Directivo o cualquier miembro del claustro deberá utilizar el número de emergencia 112, con la consigna “SEGURIDAD DEL PROFESORADO” para comunicar cualquier hecho contra su persona y su integridad física en el centro educativo, ya sea por parte del alumnado o de algún familiar.

Del mismo modo, la Dirección del centro se reserva el derecho de expulsar del centro o prohibir la entrada , por el tiempo necesario, a aquella/s persona/s que no cumplan con lo establecido en estas Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de Centro, con la posterior comunicación al Servicio de Inspección.

ANEXO II:
4.- MODELO DE PARTE DE DISCIPLINA



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
C.E.I.P. San Francisco
C/Romero, 3 43140 Los Navalmorales (Toledo)
Tfno. Y Fax: 925404619 Email: 430018137@cajcm.es

PARTE DE DISCIPLINA

Don/Doña....., maestro/a del C.E.I.P. San Francisco, de Los Navalmorales (Toledo), expide el presente **PARTE DE DISCIPLINA** al alumno/a....., curso, grupo..... de E. Infantil/Primaria, por lo que se expone a continuación:

<p>DECLARACIÓN DE LA INCIDENCIA (*)</p> <p>ÁREA:</p> <p>..... ? Leve ? Grave ? Muy grave</p> <p>CATALOGACIÓN DE LA FALTA:</p> <p>HORA: De: ____ h. ____ m. ____ s. a ____ h. ____ m. ____ s.</p> <p>FECHA:</p>	<p>COMUNICADOS A LOS PADRES: Día:..... Hora:.....</p> <p>MAESTRO/A QUE SE LO COMUNICA:</p> <p>CITADOS A LOS PADRES:</p> <p>Día: ____ h. ____ m. ____ s. Hora: ____ h. ____ m. ____ s. ?</p>
<p>DECLARACIÓN DEL ALUMNO/A</p>	<p>ENTENDIDOS LOS PADRES</p> <p>Foto:</p>

(*) Este seud es cambio a las normas básicas de convivencia del centro de acuerdo con la establece en nuestras Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, aprobadas por el Consejo Escolar del Centro en septiembre de 2.008 y revisadas y actualizadas con fecha de abril de 2.013, por lo que la presente notificación ha de dirigirse como una comunicación por escrito.

<p>EL MAESTRO/A</p> <p>Foto:</p>	<p>EL ALUMNO/A</p> <p>Foto:</p>	<p>SELLO DEL CENTRO</p> <p>Foto:</p>
---	--	---

OB-

ANEXO III:
5.- PROGRAMA DE ACOGIDA

JETIVOS

- Empezar actuaciones que faciliten la incorporación y la adaptación de los nuevos miembros de la comunidad educativa a la cultura de nuestra comunidad de aprendizaje.
- Motivar a toda la comunidad educativa para crear un ambiente escolar en el que sus nuevos miembros sientan que son bien acogidos y que pueden participar en todas las actividades llevadas a cabo.
- Establecer un clima ordenado y acogedor que favorezca la interrelación del /los grupo /s con los nuevos compañeros y voluntarios/as.
- Introducir en la organización escolar los cambios y medios necesarios para que el proceso de aceptación-integración de los nuevos miembros de la comunidad educativa sea el adecuado.
- Facilitar la responsabilidad y ayuda hacia los recién llegados para que conozcan el medio escolar y los hábitos y las normas básicas.

ANEXO IV:
7.- NORMAS EN EDUCACIÓN INFANTIL

2.- MEDIDAS DIRIGIDAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNA-
DO EN EL CENTRO ESCOLAR

2.1.- Medidas generales

• **Actuaciones con alumnos que se incorporan a Educación Infantil:**

Previos:

- Solicitar al Ayuntamiento la relación de alumnos nacidos en el año que corresponda, con intención de contactar e informar a las familias de los períodos de inscripción y matriculación de alumnado.
- Abrir período de matriculación, en los plazos previstos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Destinatarios:

- Alumnos que se incorporarán al centro el próximo año escolar.
- Padres de los alumnos que se incorporarán al centro el próximo año escolar.

Actuaciones con las familias:

- Reunión en junio y en septiembre con los padres de los alumnos que se incorporarán en el próximo curso a E.I. 3 años:
- Los padres son convocados mediante carta a la reunión que tendrá lugar cuando haya terminado el período lectivo.
- Será realizada por un miembro del Equipo de E. Infantil y por su Coordinadora.
- Su objetivo será romper el miedo ante la escolarización y vivir el verano como una aproximación al colegio.

- Su contenido se referirá a:
 - ¿Qué es la Educación Infantil? Áreas que se trabajan.
 - Separación madre-hijo. Aparición de nuevos adultos, nuevos niños.
 - Habituciones a la escolarización, normas, ...
 - Pañales, biberones, chupetes.
 - Adquisición de hábitos de autonomía: come solo, usa el baño solo, ropa que sepa abrochar y desabrochar.

- Listado con el material necesario para comenzar el curso: babi, cojín, bolsa de tela para guardar sus cosas, toalla, ...

- Reunión en Septiembre, antes de que empiecen las clases, con los mismos padres:
 - Los padres son convocados mediante carta.
 - Será realizada por la tutora, y por la coordinadora en caso necesario.
 - Su objetivo será informar del modo como queda organizado el Período de Adaptación.

- Reuniones individuales en los casos que se estimen necesarios.

Actuaciones con los alumnos:

- Período de Adaptación con los alumnos que se incorporan a E. Infantil de 3 años:
 - Se divide la clase en 2, 3, 4 grupos, dependiendo del número de niños con que contemos. Cada uno de los alumnos recibe un calendario individualizado para que las familias conozcan cuándo y cuánto tiempo tienen que ir al centro.
 - Todos los días van al colegio aunque sea poco tiempo. Primero van una hora, salen al patio, juegan, conocen el espacio, ... Después se va incrementando el tiempo y el número de niños. Los grupos van rotando. No se adaptan igual los que van a la primera hora que los que van a la segunda.
 - Posteriormente se junta todo el grupo durante tres horas para que se conozcan, luego ya las cinco horas completas de la jornada lectiva.
- Período de adaptación con los niños que se incorporan al centro y son de 4 ó 5 años:

El período de adaptación se adecuará a sus necesidades individuales, refiriéndose fundamentalmente las medidas tomadas a la reducción de la jornada escolar.

• **Actuaciones con alumnos que pasan de E. Infantil a E. Primaria:**

Destinatarios:

- Alumnos que pasan de Educación Infantil a Primaria.
- Padres de los anteriores alumnos.

Actuaciones con las familias:

1. Las familias de nuevo ingreso conocerán las dependencias del centro en la primera reunión de padres realizada a tal efecto.
 2. Los padres acudirán al centro para cumplimentar el cuestionario entrevista a requerimiento del tutor o tutora.
 3. Los niños de nuevo ingreso se incorporarán en el mes de septiembre. El día concreto será comunicado en una reunión general que realizaremos previamente.
 4. Todos los niños de nuevo ingreso realizarán un período de adaptación, como máximo de 10 días, de forma que el proceso de incorporación sea el más adecuado e idóneo a las necesidades del niño. En su caso, con conocimiento del inspector y la Dirección, la tutora ampliará el proceso justificándolo debidamente.
 5. La asistencia del niño será continuada, aunque sea una educación no obligatoria para no influir negativamente en los avances del alumno.
 6. Es necesario que los niños vengan con ropa cómoda sin tirantes, cinturo-nes,... con la finalidad de favorecer su autonomía. La prenda recomendada es el chándal.
 7. No se deben traer al centro juguetes o dinero. En caso de ello el centro no se responsabiliza de ellos.
 8. Los niños/as traerán al centro el material que se solicite según la edad.
 9. Los niños/as vendrán correctamente aseados.
 10. Deberán controlar esfínteres. En el caso de que un niño necesite asistencia, se tendrán localizados a los padres telefónicamente.
 11. Se recomienda que para los recreos traigan la minuta semanal establecida.
 12. Como medida preventiva se recomienda a las familias la vigilancia de la Pediculosis (piojos).
 13. En caso de que un niño presente síntoma de enfermedad durante su estancia en el centro se avisará a la familia para que lo recojan.
 14. En caso de accidente, que consideremos que requiera atención médica inmediata, trasladaremos al niño al centro sanitario, comunicándose simultáneamente a la familia.
- Los padres serán puntuales en la recogida de sus hijos, siendo ellos responsables a partir de las 14 horas.
16. Los padres se harán responsables de sus hijos hasta la hora de entrada.
 17. A lo largo del curso las familias serán informadas del proceso educativo de sus hijos mediante:
 - Reuniones generales trimestrales.
 - Tutorías
 - Entrevistas individuales.
 18. La escuela organizará salidas y actividades fuera del centro. Es necesario contar con la autorización familiar para la participación en dicha actividad.

Seguimiento y coordinación:

- Tercer trimestre de E.I. 5 años:
- Reunión de coordinación de los /as tutores /as de E.I. 5 años con los del primer ciclo de Primaria, Jefatura de Estudios y la Orientadora. En ella se proporciona información acerca de la situación curricular, aptitudinal, relaciones personales, ... con que se incorporan los alumnos a Primaria, particularizando en los casos necesarios: acneaes, problemas de comportamiento y otras situaciones de interés.
- Preparación de la visita de los niños de E.I. 5 años a las instalaciones de Primaria, que tendrá lugar a final de curso y que consistirá en compartir el patio con los niños de primer ciclo, visitar algunas de las instalaciones del centro y realizar actividades conjuntas.

2.2. - Medidas específicas

Destinatarios

- Alumnos procedentes de otros países o de otras localidades que se incorporan al centro.
- Familias de estos alumnos.

Actuaciones

ACOGIDA A LAS FAMILIAS:

● **Información aportada por el centro**

Información aportada por un miembro del Equipo Directivo, verbalmente y mediante documentos recogidos en la carpeta “Bienvenidos al cole”

- Calendario escolar
 - Normas del centro
 - Horario general del centro.
 - Horario del alumno
 - Justificación de las faltas de asistencia
 - Material escolar necesario.
 - Información del calendario de vacunación vigente en nuestra Comunidad Autónoma
 - Otras
- **Documentos solicitados**
- Los mismos que a cualquier otro alumno:
- Solicitud de admisión en centros, cumplimentada.
 - Fotocopia del libro de familia o de la carta de nacimiento del niño /a.
 - Nombre y dirección del último centro donde estuvo matriculado /a.
 - Fotocopia del D.N.I. o del pasaporte del padre o la madre.

- **Actuaciones favorecedoras de esta acogida**
 - Entrevista familia-tutor
 - Ayuda de “familias colaboradoras” (familias que ya llevan un tiempo en el pueblo y sirven de enlace con el colegio)

ACOGIDA AL ALUMNADO:

- **Presentación del alumno al grupo-clase**
 - Anticipar siempre que sea posible, la entrada de cualquier alumno al aula, hablando de su país o localidad de procedencia.
 - Determinar el alumno /a ayudante, sus funciones y registro de lo que hace.
 - Realizar dinámicas de presentación para que se familiarice con los nombres de sus compañeros.
 - Presentarle con rasgos positivos: ha viajado, conoce un idioma distinto al nuestro,
- **Criterios de adscripción a un nivel y a un grupo-clase determinado:**
 - Edad del alumno /a.
 - Número de alumnos de cada grupo.
 - Número de a.c.n.e.a.e.s. de los grupos.
 - Alumnado con desconocimiento del idioma de los grupos.
 - Otros.
- **Evaluación inicial**
 - Realizada por el equipo de profesores del grupo y el Equipo de Orientación, coordinados por el tutor /a.
 - Determinará la planificación inicial de la respuesta educativa.

Seguimiento y Coordinación

- Reuniones de coordinación del Equipo Docente.
- Valoración del progreso del alumno
- Entrevistas con las familias
- Intervenciones del Equipo de Orientación.

Protocolo de acogida y actuaciones

RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DIRECTIVO

- Matriculación. Primer contacto con la familia.
- Carpeta de bienvenida. Acogida inicial.
- Traspaso de información a profesionales implicados.
- Coordinación de todo el proceso.

RESPONSABILIDADES DE LAS TUTORÍAS

● **Con respecto al alumnado:**

- Acogimiento del alumnado en el aula. Presentación y dinámicas.
- Organización y funcionamiento de la clase.
- Preparación y seguimiento del alumnado ayudante.
- Seguimiento y coordinación de apoyos.
- Evaluación Inicial.
- Elaboración del informe individual de acneae cuando sea necesario.
- Previsión, en caso necesario, de recursos y materiales.

● **Con respecto a las familias:**

- Primera entrevista: recogida de datos significativos.
- Presentación de apoyos y horario.
- Detección de necesidades y derivación a otros servicios.
- Seguimiento y coordinación.

RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

- Trabajo con familias.
- Participación en la coordinación y seguimiento del alumnado y las familias.

2.3.– Acogida al profesorado

Destinatarios:

Profesores destinados por primera vez al centro.

Actuaciones:

- Presentación del profesorado nuevo en el Claustro
- Reunión de Dirección con los profesores nuevos en la que se les informa sobre cuestiones generales acerca del funcionamiento del centro.
- Entrega de una carpeta con documentación básica de funcionamiento: Normas de convivencia, organización y funcionamiento, listados de alumnos, horarios, cómo utilizar la agenda de los alumnos,...
- Visita a las instalaciones del centro.

3.- RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES DEL ENTORNO

- Con los Servicios Sociales de la zona.
- Con otros Equipos de Orientación.
- Con el Ayuntamiento.
- Con el I.E.S. Los Navalmorales de la localidad.
- Con la Iglesia.
- Con la Cruz Roja.
- Con diferentes ONG
- Otros.

4.- EVALUACIÓN DEL PLAN

Este Plan de Acogida se someterá a un proceso continuo de revisión y evaluación formativa. En ella contemplaremos los siguientes objetivos:

- Valorar en qué medida son logrados los objetivos propuestos.
- Utilizar la retroalimentación informativa para corregir o adaptar el diseño del propio plan y con él su eficacia.

Procedimientos:

- Análisis de documentos: Plan de Acogida, PAT, otros.
- Análisis y valoraciones de las actuaciones desarrolladas.
- Cuestionarios dirigidos a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Responsables:

- Equipo Directivo, Equipos de ciclo, Equipo de Orientación, CCP, Claustro de Profesores y Tutores.

Indicadores de evaluación

- Grado de participación de los implicados.
- Viabilidad de las actuaciones.
- Dificultades en la puesta en práctica de las actuaciones previstas.
- Conocimiento del Plan por la Comunidad Educativa.
- Ayuda para facilitar / mejorar la adaptación al centro.
- Ayuda para resolver los conflictos.
- Ayuda para mejorar la convivencia en el centro y en el aula
- Interés de los contenidos para el alumnado.
- Ayuda para la mejora de la cooperación educativa padres – maestros.
- Otros.

NORMAS DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. Los conflictos surgidos en el aula o escuela entre los alumnos/as o entre alumnos/as y el maestro/a se resolverán mediante el diálogo.
2. Los alumnos irán interiorizando los límites y normas establecidas en clase admitidas socialmente.
3. Se fomentará el uso correcto de las dependencias del centro, así como de los materiales existentes en ellas, evitando carreras, gritos,...
4. La medida disciplinaria tomada será "el tiempo fuera" de la actividad que se esté realizando en ese momento.

NORMAS DE LOS MAESTROS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. Dar a conocer las normas del aula y del colegio referidas a orden, limpieza y cuidado de los materiales existentes, ayudando a su interiorización por parte de los alumnos.
2. Mantener el orden y cuidar la limpieza de los espacios del centro.
3. Acompañar a los alumnos/as en las entradas y salidas del centro.
4. Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres/madres de los alumnos.
5. Los niños que presenten conductas disruptivas de forma continuada podrán ser excluidos de la realización de salidas al entorno o actividades programadas

Estas normas serán de obligado cumplimiento y entrarán en vigor a partir del día 2 de septiembre de 2.019.

Vº Bº El Director del Centro
y Presidente del Consejo Escolar.

Fdo.: Jesús Clemente Escalonilla.

